

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 – Ext. 71308

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 08-2022-00393-00

De conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 132 del Código General del Proceso, dispone dejar sin valor ni efecto el numeral 3° del auto adiado 4 de octubre de 2023, mediante el cual se dispuso la forma de notificación de la llamada en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., quien funge también como demandado, en razón que esta para esa data se encontraba notificada del auto admisorio de la demanda, y en tal sentido resultaba totalmente improcedente disponer su notificación por los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, de conformidad con lo consagrado en el inciso 1° del artículo 66 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior, debe surtirse por notificación por medio de este proveído, y en virtud de ello, permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho hasta el vencimiento del traslado que le asiste al llamado en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ___07/11___ de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. ___154___
de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7c12291ae3120e53aebbf6e1b9edc1ab6789e513a2a8b8d7589438023125ea**

Documento generado en 06/11/2024 11:54:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>